

DECRETO 919 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000016 del 1° de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2044 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000016 del 1º de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000016 DE 1994

(agosto 1º)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

GRUPO DE FINANZAS

3

Visitador

5100

06

1

Mecanógrafo

5180

02

GRUPO DE SERVICIOS GENERALES

1

Supervisor

5105

05

6

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

7

Celador

5325

01

GRUPO DE PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

7

Instructor

4085

08

12

Instructor Auxiliar

4130

01

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Médico Especialista (MT)

3120

16

3

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

12

4

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Pagador

5045

18

1

Almacenista

5080

13

3

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Coordinador

5005

18

1

Operario Calificado

5300

09

1

Operario

5330

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Conductor Mecánico

5310

09

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

09

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

2

Celador

5320

07

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 13 del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipuladas en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resolución número 065 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Marta, al primero (1º) de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Francisco Salazar Hurtado.

La Secretaria,

(Fdo.) Rocío Rangel Pérez.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.